Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Liquidación de costas dentro del proceso VERBAL R.C.E. adelantado por LUIS ALFREDO BAUTISTA CASTELLANOS, ROSELIA y ARTURO ALMEIDA ORTIZ, YISENIA y NAIROBY BAUTISTA ALMEIDA, ORFELINA CASTELLANOS JAIMES y ROQUE JULIO BAUTISTA VERA contra GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL ORIENTE S.A.S. – COTRAORIENTE S.A.S. y GILBERTO CASTRO BENÍTEZ y el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en Derecho - (Folio 562 al 580 Cuaderno Principal – Expediente electrónico)	$ 15.000.000,00
TOTAL	**$ 15.000.0000,00**
SON: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. A favor de los demandantes LUIS ALFREDO BAUTISTA CASTELLANOS, ROSELIA y ARTURO ALMEIDA ORTIZ, YISENIA y NAIROBY BAUTISTA ALMEIDA, ORFELINA CASTELLANOS JAIMES y ROQUE JULIO BAUTISTA VERA en partes iguales y a cargo del demandado GILBERTO CASTRO BENÍTEZ.	

LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en Derecho - (Folio 562 al 580 Cuaderno Principal – Expediente electrónico)	$ 9.000.000,00
TOTAL	**$ 9.000.0000,00**
SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. A favor de los demandados GMAC FINANCIERA, COTRAORIENTE S.A.S., y el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. en partes iguales y a cargo de los demandantes LUIS ALFREDO BAUTISTA CASTELLANOS, ROSELIA y ARTURO ALMEIDA ORTIZ, YISENIA y NAIROBY BAUTISTA ALMEIDA, ORFELINA CASTELLANOS JAIMES y ROQUE JULIO BAUTISTA VERA en partes iguales.	

Radicado: 2013-00345-00
Proceso: VERBAL R.C.E.

Constancia Secretarial: Al Despacho del Señor Juez, la anterior liquidación de costas para lo que estime ordenar. Bucaramanga. Santander. 02 de junio de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos de junio de dos mil veintiuno-.

De la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ-.

CB

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 03 de junio de 2021 **se notifica a las partes la providencia que antecede** por anotación en el Estado.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.